

LEY 64
De 9 de agosto de 2011

Que denomina Sukunya Inabaginya a Puerto Escocés

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Sukunya Inabaginya a Puerto Escocés, ubicado en el corregimiento Tubualá, comarca Kuna Yala.

Artículo 2. Las instituciones públicas y privadas deberán reemplazar el nombre Puerto Escocés por Sukunya Inabaginya en letreros, señales y demás casos de identificación del sitio mencionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior e incluir la nueva denominación en los actos o documentos que se emitan.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 187 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio del año dos mil once.

El Presidente,

Héctor E. Aparicio Díaz

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 9 DE agosto DE 2011.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO
Ministra de Gobierno